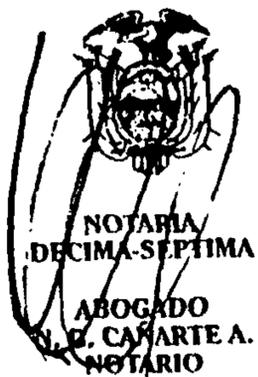


4434
00000002



**CONVERSION DE CAPITAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA
ROSA S.A.
CUANTIA: US\$600.00.....**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta de Abril del año Dos mil uno, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **VICENTE ANDRETTA CARDONE**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de Abril del año dos mil uno, según consta de las copias certificadas del nombramiento y Acta que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor **VICENTE ANDRETTA CARDONE**, por los derechos que representa en su calidad de

Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Canton Guayaquil

*fuente
24- Abril 1901*

Gerente y por tanto Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de Abril del año dos mil uno, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. **A)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el nueve de Junio de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de Julio del mismo año se constituyó la Compañía **INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A.**, con un capital social de Un millón de sucres; **B)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñonez Velázquez el quince de Mayo de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, la compañía aumentó su capital social a la suma de Tres millones de Sucres y Reformó parcialmente su Estatuto Social; **C)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores el uno de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de Octubre del mismo año, la compañía aumentó su capital social a la suma de Cinco millones de Sucres y Reformó parcialmente su Estatuto Social; **D)** Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Séptima de Guayaquil, Doctora Katia Murrieta Wong el doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita el once de Febrero del años dos mil, se reactivó la compañía, reformó el Estatuto Social y estableció un nuevo pazo de existencia; y, **E)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A.**, en sesión

constitución

p. p. 123

Conversion

celebrada el veinticuatro de Abril del año dos mil uno, resolvió por unanimidad de votos: Convertir el Capital Social de la compañía de Cinco millones de Suces a Doscientos Dólares dividido inicialmente en quinientas acciones de cuarenta centavos de dólar. Aumentar el Capital Social de la Compañía de Doscientos Dólares a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de Abril del año dos mil uno; Elevar el valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América; Canjear las anteriores acciones con las nuevas acciones; Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía; y, Autorizar al Gerente de la Compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento

*Elaborar
VIN**RE*

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor **VICENTE ANDRETTA CARDONE**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Abril del año dos mil uno, declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social de Cinco millones de Suces a Doscientos Dólares dividido inicialmente en quinientas acciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS:** Que el capital social de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A.**, que es de Doscientos dólares queda elevado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de mil quinientas

Conversion

Ab. Nelson Gustavo Conarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ALC.

nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil uno; **TRES.-** Elevar el valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **CUATRO.-** Que los suscriptores de las acciones materia del presente Aumento de Capital, señores Vicente Andretta Cardone, Palmita Andretta de Passalacqua; y Nirvana Andretta de Russi son de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **CINCO.-** Que por la Conversión y el Aumento de Capital se emiten y canjean las anteriores acciones con las nuevas acciones; **SEIS.-** Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal E) de la cláusula anterior; y, **SIETE.-** Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a Control-Parcial por parte de la Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada en el literal E) de la cláusula segunda del presente instrumento público.

R/E

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A. de fecha veinticuatro de Abril del año dos mil uno; y, **DOS.-** Copia certificada del Nombramiento del Gerente de la Compañía INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A. debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA,

Guayaquil, Febrero 26 de 1.997

000000004

Señor Don
VICENTE ANDRÉTTA CARDONE
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima CIVIL INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A., en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1.997, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la Compañía por el periodo de CINCO AÑOS a contar de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones y deberes que le imponen los Estatutos y la Ley.

De acuerdo con el Artículo décimo octavo de los Estatutos le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, constante en la Escritura Pública de Compañía Anónima Civil INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A., otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 9 de Junio de 1967 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Julio de 1967.

El 15 de Mayo de 1.987, se celebró Escritura Pública ante el Notario Dr. Carlos Quiñones V., por aumento de capital, la misma que quedó inscrita fojas 36557 a 36567, número 975 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14507 del Repertorio; - en Guayaquil Octubre 7 de 1.987.-

Escritura de aumento de capital se celebró en la Notaría Trigésima octava del Cantón Guayaquil, a cargo del Ab. Humberto Moya Flores, el 1º de Septiembre de 1.995 e inscrita a fojas 64473-64481, N° 19.337 del Registro Mercantil, y anotada bajo el N° 39824 del Repertorio, el 27 de octubre de 1.995

Atentamente

VICTOR CASSINELLI CASTRELLON
PRESIDENTE

Guayaquil, Febrero 28 de 1.997

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO

VICENTE ANDRÉTTA CARDONE

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXIBIDO. GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de GERENTE

Folio(s) 14632 Registro Mercantil No.

4144 Repertorio No 6983

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 14 de Mayo de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



Ab. Nelson Gustavo Collarte A.
Notario XCVI Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A., CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DEL AÑO
2.001.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil uno, a las 14h00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Vélez 901 y 6 de Marzo, se reúnen los accionistas de la Compañía, señores **VICENTE ANDRETTA CARDONE**, por sus propios derechos representando 19 acciones de su propiedad; **MARIA ANTONIETA PALMITA ANDRETTA LEON DE PASSALACQUA**, debidamente representada por la señora Catalina Alcivar Andretta según consta de la Escritura Pública de Poder Especial otorgado por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el 18 de Abril de 2.001, representando 238 acciones de propiedad de su representado; **NIRVANA ANDRETTA LEON DE RUSSI**, debidamente representada por la señora Lourdes Accini de Weisson, representando 238 acciones de su propiedad; y, **VICTOR CASSINELLI CASTRELLON**, por sus propios derechos representando 9 acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas. Comparecen además a la Junta, los señores Vicente Andretta Cardone; y Víctor Cassinelli Castrellon, por los derechos que representan en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía respectivamente. 500

Estando presente los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Convertir el Capital Social de compañía de Sucres a Dólares; *Convertir*

SEGUNDO: Aumentar el Capital Social a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y Reformar parcialmente su Estatuto Social;

TERCERO.- Elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América.

CUARTO: Autorizar al Gerente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversión, Aumento y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión el señor Víctor Cassinelli Castrellon, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretario actúa el Gerente de la misma, señor Vicente Andretta Cardone.

Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes y representados los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Ab. Nelson Gustavo Castaño A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Hace uso de la palabra el señor Víctor Cassinelli Castrellon quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 el 13 de Marzo de 2000, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social actual de la compañía de Cinco Millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América que sería su equivalente, en tal virtud el capital actual sería de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas.

Continúa manifestando el Presidente de la Junta con relación al Segundo punto del orden del día, que por disposición de la Ley de Compañías se fijaron los nuevos capitales mínimos para las compañías anónimas a veinte millones de sucres, que actualmente su equivalente sería de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia es necesario aumentar el capital social de Doscientos dólares a **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la suscripción de mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que propone sean suscritas y pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión el señor Víctor Cassinelli Castrellon manifiesta su conformidad al aumento de capital propuesto, pero que no se encuentra dispuesto económicamente a suscribir en el presente aumento; las señoras Catalina Alcívar Andretta y Lourdes Accini de Weisson representantes de las accionistas señoras PALMITA ANDRETTA DE PASSALACQUA y NIRVANA ANDRETTA DE RUSSI, respectivamente, manifiestan que sus representadas estarían dispuestas cada una de ellas a suscribir solamente dos acciones de cuarenta centavos de dólar y que por lo tanto renuncia a su derecho preferente de suscribir las acciones a prorrata de las acciones que actualmente poseen. Por su parte, el señor Vicente Andretta Cardone manifiesta su deseo de suscribir la totalidad de las demás acciones no suscritas en el presente Aumento de Capital propuesto las cuales las pagaría en su totalidad en numerario. Por lo anterior, el señor Vicente Andretta Cardone, suscribe y paga 496 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas; la señora Palmita Andretta de Passalacqua, suscribe y paga 2 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas; y, la señora Nirvana Andretta de Russi, suscribe y paga 2 acciones de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas.

Con relación al Tercer punto del orden del día, continúa manifestando el Presidente de la Junta, que en vista de que se ha convertido el capital social de la compañía y para un mejor manejo de las acciones propone elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuarenta centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, y en tal virtud, los accionistas pasarían a tener las siguientes acciones de un dólar cada una: VICENTE ANDRETTA CARDONE, propietario de 606 acciones; PALMITA ANDRETTA DE PASSALACQUA, propietaria de 96 acciones; NIRVANA ANDRETTA

E/V / Nom
1 dollar

DE RUSSI, propietaria de 96 acciones; y, VICTOR CASSINELLI CASTRELLON, propietario de 2 acciones. Por lo expuesto sugiere que en razón de la conversión y aumento de capital social y posterior elevación del valor nominal de las acciones, propone que se emitan y canjeen las anteriores acciones con las nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. Además manifiesta que de llevarse a cabo dicha Conversión de Capital, Aumento de Capital y Elevación del valor nominal de las acciones, deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas."

En relación al cuarto punto del orden del día, continúa manifestando el señor Víctor Cassinelli Castellon que para realizar todas las gestiones societarias de la conversión, aumento y Reforma propuestos mediante este instrumento, se autorice al Gerente de la compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, RESUELVE:

UNO.- Convertir el Capital Social de compañía de Sucres a Dólares, de tal manera que el capital actual que es de Cinco millones de sucres se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas;

DOS.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una de ellas, las cuales serán suscritas y pagadas en su totalidad en numerario de la siguiente manera: El señor Vicente Andretta Cardone, suscribe y paga 1.496 acciones de cuarenta centavos de dólar; la señora Palmitta Andretta de Passalacqua, suscribe y paga 2 acciones de cuarenta centavos de dólar; y, la señora Nirvana Andretta de Russi, suscribe y paga 2 acciones de cuarenta centavos de dólar.

TRES.- Elevar el valor nominal de las acciones de cuarenta centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que los señores VICENTE ANDRETTA CARDONE, es propietario de 906 acciones; la señora PALMITA ANDRETTA DE PASSALACQUA, es propietaria de 96 acciones; la señora NIRVANA ANDRETTA DE RUSSI, es propietaria de 96 acciones; y, el señor VICTOR CASSINELLI CASTRELLON, es propietario de 2 acciones.

CUATRO.- Que en razón de la conversión de capital, aumento de Capital resuelto y elevación del valor nominal de las acciones se emiten y canjeen las anteriores acciones con las nuevas acciones;

CINCO: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de

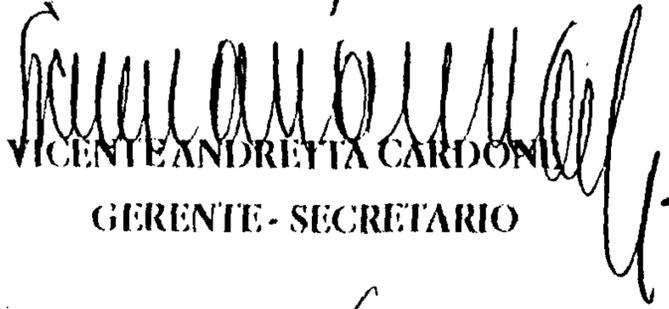
Ab. Nelson Gustavo Castaño S.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

los Estados Unidos de América cada una de ellas.-"

SEIS: Autorizar al Gerente de la Compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento y Reforma Estatutaria.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 19H00.f) VICENTE ANDRETTA CARDONE - GERENTE - SECRETARIO f) VICTOR CASSINELLI CASTRELLON- PRESIDENTE; f) p. NIRVANA ANDRETTA DE RUSSI- LOURDES ACCINI DE WEISSON- APODERADA; y, f) p.- PALMITA ANDRETTA DE PASSALACQUA- CATALINA ALCIVAR ANDRETTA.- APODERADA.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-


VICENTE ANDRETTA CARDONE
GERENTE - SECRETARIO




ANCO



con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura copia certificada del Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía **INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A.** Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A.

R.U.C.: 0990026866001

[Signature]
VICENTE ANDRETTA CARDONE

C.C.: 09-02446889 C.V. Exento

[Signature]
EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- **EL NOTARIO:**

[Signature]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Canton Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL UNO TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - IJ - CERO CERO CERO CUATRO NUEVE SEIS CINCO DE FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, MAYO VEINTINUEVE DEL DOS MIL UNO: -- EL NOTARIO:

[Handwritten signature]
A. Mateo Castro
Notario del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

000000008

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-El cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0004965, dictada el 22 de Mayo del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía "INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A.", de fojas 61.841 a 61.852 número 14.303 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.228 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Junio del dos mil uno.

[Handwritten Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL**

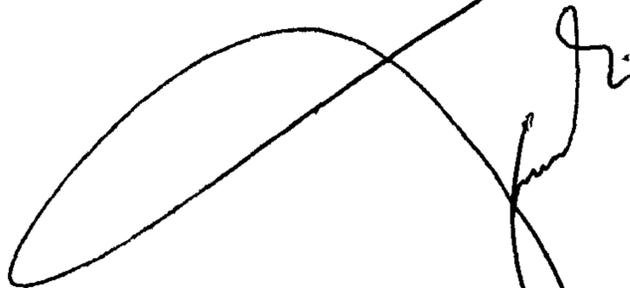
TRAMITE # 25026
E-AMSV



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYQUIL
Valor pagado por este trabajo

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 9 de Junio de 1967, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G-IJ-0004965, del 22 de Mayo del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil - - , de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobada, la conversión del capital, el aumento del capital y la reforma de los estatutos de la Compañía INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 15 de Junio del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



El abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario de
la República del Ecuador, en uso de la facultad que
me confiere el artículo primero del artículo No 2.385.
del Código del Notariado, del 22 de Abril de 1978,
dey fe que la presente escritura, que me fueron exhibidos
fotocopies de los originales, que me fueron exhibidos
Guayaquil, 2.5 JUN. 2001. El Notario.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

